



PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN PROMOVIDO POR GRISELDO DE JESUS RICAURTE OSORIO CONTRA COLPENSIONES. RADICADO. 23-001-31-05-005-2016-00284.

NOTA SECRETARIAL. Montería, agosto 02 /2022.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente sustitución poder y solicitud de requerimiento al ejecutante por parte Colpensiones.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Antecede sustitución de poder radicada por la jurista Lida Machado Petro, a fin de que se le reconozca personería para actuar en defensa de la ejecutada COLPENSIONES, por lo que se reconocerá en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder anexo. Por secretaría consúltese los antecedentes disciplinarios de la togada.

Por otro lado, evidencia el despacho que en auto anterior se requirió al ejecutante para efectos de que presentara liquidación de crédito por la obligación insoluta, a fin de establecer el posible pago a través de la entrega de depósitos judiciales constituidos en aplicación de las medidas cautelares vigentes, sin que a la fecha se haya radicado pronunciamiento alguno.

Frente a lo anterior y dado que, existe saldo dentro del asunto bajo estudio, se ordenará que por secretaría se remita copia del auto adiado 09 de noviembre de 2021 al correo eléctrico del apoderado judicial de la parte ejecutante, a fin de que emitida pronunciamiento frente a lo solicitado; asimismo, se requerirá a COLPENSIONES para que certifique en qué fecha ingresó a nómina de pensiones el señor Griseldo Ricaurte Osorio y la fecha en que le fue cancelada esta (de ser posible remita pantallazo de pago)

Por lo que, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE Y TENGASE a la doctora Lida Marcela Machado Petro, como apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los fines previstos

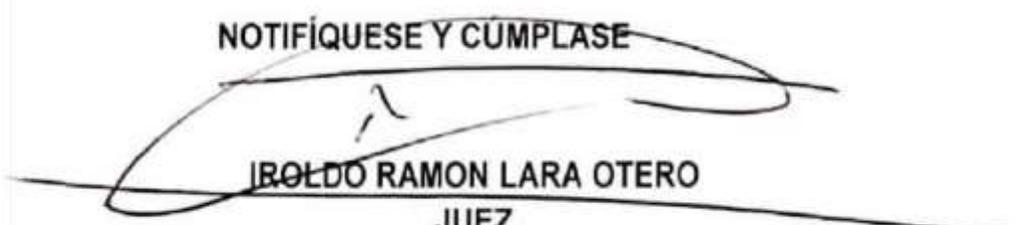


en el memorial poder anexo. Por secretaría consúltese los antecedentes disciplinarios de la jurista.

SEGUNDO: Por secretaría, remitas copia del auto adiado 09 de noviembre de 2021 al correo eléctrico del apoderado judicial de la parte ejecutante, a fin de que emitida pronunciamiento frente a lo solicitado. Se le concederá el término de cinco (05) días, para ello.

TERCERO: REQUERIR a COLPENSIONES para que certifique en qué fecha ingresó a nómina de pensiones el señor Griseldo Ricaurte Osorio y la fecha en que le fue cancelada esta (de ser posible remita pantallazo de pago). Por secretaría remítase la comunicación respectiva. Se le concede el término de cinco (05) días para aportar la documental solicitada, so pena de aplicar las sanciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GRISDELDO RAMON LARA OTERO
JUEZ